

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Abril 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Buscas.

En el pueblo de Gallocanta y en la noche del 14 al 15 del actual, ha sido asaltado un corral del vecino de aquel pueblo Francisco Ballestín Martín, habiendo robado los asaltadores un macho negro, cerrado, de siete y medio cuartas, tierno de cuello, arenoso, con una estrella en la frente, parduzca. Se han apoderado asimismo de una jalma con sus accesorios y cincha de unos tiros de carro nuevos, y unos aparejos de varas, también nuevos.

Lo que se hace público para que por las Autoridades que de la mía dependan, se proceda á la busca de dichos arreos y removiente, deteniéndolos, así como á los portadores y poniéndolos á disposición del Juzgado á que corresponda.

Zaragoza 16 de Abril de 1910.—El Gobernador, Fernando Weyler.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

3.º—OBRA PIA

Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Sr: Tengo la grata satisfacción de remitir á V. S. duplicado recibo sobre la cantidad de francos cuarenta y cuatro mil novecientos siete con sesenta y nueve céntimos, proveniente de esa Dirección, en letra de cambio de igual valor expedida en el Banco de España el veinte de Febrero de mil novecientos nueve y enviada á esta Procuración general por medio del Señor Cónsul de España en esta ciudad.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 6 de Marzo de 1909.—(Firmado). Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excmo. Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.—Está conforme, Ramón Gutiérrez y Ossa.

MINISTERIO DE ESTADO.—Contabilidad y Obra Pía.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

REACCIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1909, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	PESETAS
Almería	18 Marzo	D. José María Escribano	Letra c/ al Banco de España	110
Avila	7 Enero	Raimundo Pérez Gil	Entrega de D. Feliciano Lorente	39,40
Badajoz	31 Diciembre	José Henares	Libranza del Giro Mutuo	24
Barbastro	16 Enero	Manuel Sesé	Cheque c/ á D. Francisco Morana	322,85
Barcelona	18 Diciembre	Tomás Sanchez y Gonzalez	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	488,75
Burgos	22 Enero	Santos Martinez	Idem id. al Crédit Lyonnais	126,90
Calahorra	11 Enero	Fernando Eguizabal	Idem id. Sres. Urquijo y C. ^a	102
Canarias	9 Febrero	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	200
Cartagena	20 Febrero	Rafael Alguacil	Idem id. Banco Español de Crédito	952,00
	17 Abril		Idem id. id. id.	308,00
Ceuta	12 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	11
Ciudad Real	6 Febrero	Eloy Fernandez	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién	180
Ciudad Rodrigo	15 Diciembre	Generoso Gutiérrez	Cheque c/ al Banco Español de Crédito	13
Córdoba	15 Junio	José Blanco	Entrega D. Baltasar Blanco	7,17
Cuenca	3 Febrero	Eusebio Hernandez Zazo	Idem D. Rafael Pajarón	133,75
Granada	11 Febrero	José Antonio Carulla	Letra c/ al Banco de España	342,65
Huesca	4 Febrero	Pablo Hidalgo	Cheque c/ al id. id.	209,70
Jaca	13 Enero	Domingo Borrueal	Cheque c/ Ramón Pallarés	194,19
	31 Diciembre		Remitido en metálico	109,13
Jaén	30 Diciembre	Cristino Morrondo	Libranza del Giro Mutuo	5
León	15 Enero	Alejandro Rodríguez	Letra c/ al Banco de España	18,00
	31 Diciembre		Idem id. id. id.	1.970,00
Lugo	21 Enero	Tomás Suárez	Libranza del Giro Mutuo	14,25
Madrid	9 Septiembre	El Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo	Limosna por el año 1908	150
Idem	6 Octubre	Bonifa de la Quintana	Entrega como limosna	500
Idem	31 Diciembre	Mariano Perales, Encargado del almacén de santuarios	Entrega por recaudado en el almacén durante el año 1909	512,99
Mallorca	7 Mayo	Matias Company	Cheque c/ al Banco de España	2.443,47
Menorca	13 Febrero	Antonio Sintes	Idem id. E. Sáinz é Hijos	185,11
Idem	24 Noviembre	Gabriel Vila	Cheque c/ Mariano S. Muniesa	138,50
Mondoñedo	19 Enero	Eñias Montero	Idem id. al Banco Español del Río de La Plata	91
Orense	14 Enero	Salvador Martínez	Idem id. Sres. Corrales Hermanos	54
Orihuela	27 Febrero	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero	309,15
Osma	17 Febrero	Victor Hernando	Idem D. Silvestre Alonso	242,00
	31 Diciembre		Idem D. Antonio Bonifaz	275,00
Qviedo	29 Marzo	Antonio Sánchez Otero	Letra c/ al Banco de España	306,00
	19 Octubre		Idem id. id.	300,00
Palencia	20 Enero	José Madrid	Idem id. al Crédit Lyonnais	11
Pamplona	18 Diciembre	Juan Cortijo	Idem id. al Banco de España	5.243,95
Piasencia	11 Agosto	Policarpo María Barco	Cheque c/ Simón López y Hermanos	91
Salamanca	27 Enero	Federico Liñán	Entrega el Sr. Conde de Doña Marina	1.179,08
Santander	3 Julio	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	1.269,30
Santiago	24 Febrero	José María Abeijón Seárez	Idem id. id. id.	125
Segorbe	28 Diciembre	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo	21
Segovia	29 Enero	Gabriel Pérez	Cheque c/ Hijo de E. Adrados	138,55
Sevilla	26 Febrero	Ildefonso Población	Idem id. al Crédit Lyonnais	620
Sigüenza	29 Abril	Félix Castaño	Libranza del Giro Mutuo	10
Tarazona	29 Diciembre	Luis García Arista	Idem id. id.	6
Tenerife	14 Julio	Francisco Soler y Sanz	Idem id. id.	118
Toledo	28 Enero	Segundo Ayala	Entrega D. Fructuoso Ayala	540
Tortosa	18 Enero	Julián Ferrer	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	26
Tuy	19 Febrero	José Rodríguez de Pérez	Idem id. Gregorio Cano y C. ^a	694,80
Urgel	25 Enero	Vicente Porta	Idem id. al Crédit Lyonnais	650
Valencia	25 Febrero	Antonio Planas Bordoy	Idem id. al Banco de España	3.000
Valladolid	3 Febrero	Miguel Martín	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaytán	209,45
Vich	3 Julio	Sebastian Aliberch	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	997,70
Vitoria	26 Enero	Andrés González de Suso	Idem id. al Crédit Lyonnais	1.060,80
Zaragoza	18 Marzo	Gregorio Marco	Libranza del Giro Mutuo	35
TOTAL QUE SE REMITE				27.610,59

NOTA No han rendido cuenta las Comisarias de Albarracín, Astorga, Cádiz, Gerona, Ibiza, Lérida, Málaga, Teruel y Zamora. Han justificado la falta de remisión de la cuenta, por fallecimiento del Comisario, las de Guadix y Tarazona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Tudela.

Importa esta cuenta las figuradas veintisiete mil seiscientos diez pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1910.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Mes de Marzo de 1910.

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

Enfermedades.	EDAD DE LOS FALLECIDOS — AÑOS.	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACION					
		Zaragoza 99.118	Calatayud 11.526	Tarazona 8.701	Caspe 7.785	Borja 5.701	Tarazona 4.630
Fiebre tifoidea..	Menores de 15	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59..	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.....	Menores de 15	»	»	»	»	»	»
	De 15 á 59..	»	»	»	»	»	»
	De 60 y más	»	»	»	»	»	»
Viruela.....	Hasta 4.....	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más..	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	Hasta 4.....	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más..	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.....	Hasta 4.....	»	»	»	»	»	»
	De 5 y más..	1	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	Hasta 4.....	2	1	1	»	»	»
	De 5 y más..	»	»	»	»	»	»
Difteria y Crup.	Hasta 7.....	2	»	»	»	»	»
	De 8 y más..	»	»	»	»	»	»
Gripe.....	Hasta 19.....	3	»	1	»	»	1
	De 20 á 39..	»	»	»	1	»	»
Septicemia puerperal.....	De 40 y más	3	»	1	1	»	»
	»	»	»	»	»	»	»
Neumonía.....	Hasta 19.....	5	»	»	»	»	»
	De 20 á 39..	»	»	»	»	»	»
	De 40 y más.	1	»	»	»	»	»
Tuberculosis....	Hasta 19.....	4	»	»	»	»	»
	De 20 á 39..	10	1	»	»	»	1
	De 40 y más.	8	»	»	»	»	»
Meningitis.....	Hasta 7.....	7	3	»	»	»	»
	De 8 y más	5	»	»	»	»	»

Zaragoza 16 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

NOTA. Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota.— Aguas.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 11 del actual, se ha servido acordar lo siguiente:

Examinada la petición de D. Francisco Guilera Blasi, de prórroga de dos años para la ejecución de las obras de la concesión que le fué otorgada por este Gobierno civil en 9 de Febrero de 1904.

Resultando que entre las condiciones de concesión de fijaba el plazo de dos años para terminar las obras, plazo de terminación que fué prolongado por las prórrogas de 9 de Enero de 1906 y 8 de Enero de 1909 en tres años.

Resultando que en las condiciones de la última prórroga otorgada se consignaba que se dictaría la caducidad si en el primer año no se ejecutaba la parte proporcional.

Resultando del reconocimiento efectuado por un Ingeniero de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que no sólo no se cumplió la

condición especial de la última prórroga, sino que no se había ejecutado obra alguna.

Considerando que no tiene justificación alguna la petición de otra prórroga.

Considerando que por los términos de la última prórroga no pueden otorgarse otras.

Considerando que si bien puede interesar al peticionario continuar monopolizando la concesión sin dar cumplimiento á sus condiciones, no puede considerarse ser conveniencia de la región el prorrogar más una concesión de la que en cinco años no se ha ejecutado otra alguna.

Considerando que tampoco tiene beneficio alguno la Administración con prorrogar este estado de la concesión, antes bien, es de interés general declararla caducada para dejar libres otras iniciativas particulares en beneficio del país y de la Administración;

Este Gobierno civil, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en funciones de Fomento, ha acordado no conceder la prórroga que se solicita y declarar caducada la concesión otorgada á Francisco Guilera en 9 de Febrero de 1904, para derivar 50.000 litros de agua del río Ebro en término de Caspe, con destino á usos industriales, publicándose la caducidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público en este BOLETIN de orden del Sr. Gobernador, para conocimiento general.

Zaragoza 13 de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas de la provincia.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1888, la Comisión que presido ha acordado que las Conferencias pedagógicas del presente año tengan lugar en los días 29 y siguientes del mes de Agosto, á las diez de la mañana, en uno de los locales de esta Escuela, poniendo á discusión los temas siguientes:

Primero. ¿Deben limitarse las prácticas de los alumnos á las Escuelas agregadas á las Normales? ¿Quiénes deberían encargarse de la inspección de las prácticas del alumno Maestro?

Segundo. Educación de la mujer.—Su evolución.—Fines á que debe dirigirse.

Tercero. La educación moral en las escuelas de instrucción primaria de enseñanza y el ejemplo.

Los señores Maestros ó Maestras y Auxiliares de esta provincia que deseen tomar parte en la discusión de alguno ó algunos de dichos temas, se servirán participarlo á esta Presidencia, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 14 de Abril de 1910.—El Director Presidente, Gregorio Herráinz.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministro de esta Plaza;

Hace saber: Que el día veintinueve del actual, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque Administrativo de Suministro de esta capital, con el objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja para pienso, sal, carbón cok para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón cok para cocinas y leña, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 15 de Abril de 1910.—Angel Matoses.

SECCION SEXTA

Alberite.

Desde el día 15 al 30 del actual y horas de nueve á doce de sus mañanas, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de altas bajas en la riqueza rústica y urbana que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas, previa presentación en los documentos legales que lo justifiquen.

Alberite 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Nicolás Berdejo.

Agullón.

El recuento de la ganadería de este pueblo para el reparto de la contribución territorial del próximo año 1911, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, á los efectos reglamentarios.

Y en la misma secretaría se admitirán por todo el presente mes, durante las mismas horas y en días hábiles, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial y en la de edificios y solares para el mismo año, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmisión de bienes.

Agullón 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Pola.

Bijuesca.

Por todo el mes actual y previa la presentación de los documentos justificativos, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana.

Bijuesca 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, P. O., Jerónimo del Río.

Borja.

Hasta el 15 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de alta ó baja que hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana y pecuaria los propietarios de este distrito municipal.

Borja 15 de Abril de 1910.— El Alcalde, Baltasar González.

Calmarza.

Hasta el día 30 del corriente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten según la ley.

Calmarza 14 de Abril de 1910.— El Alcalde, Rafael Cortés.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

- D. Rafael Cortés
 » Juan Manuel Cortés
 » Manuel E. Escolano
 » Saturnino Pérez
 » Ramón Pérez
 » Pascual Bueno

Contribuyentes.

- D. José Pérez Escolano
 » Manuel E. Pérez
 » Manuel Baquedano
 » Ildefonso Ruiz
 » José Baquedano
 » Tomás Escolano
 » Marcelino Cortés
 » Gerardo Bueno
 » Victoriano Cortés
 » Francisco Escolano
 » Alberto Pérez
 » José Bueno Marco
 » Pablo Cortés (2.º)
 » Rafael Cortés Escolano
 » Antonio Horna
 » Antonio Bueno
 » Custodio Cebolla
 » Antonio Gomollón
 » Manuel Ruiz
 » Ramón Pérez Ibáñez
 » José Bueno Bueno
 » Santiago Escolano
 » Pablo Cortés (1.º)
 » Felipe Baquedano

Calmarza 10 de Abril de 1910. — El Alcalde, Rafael Cortés.—El Secretario, Pedro Beltejar.

Illueca.

El recuento de ganadería con la clasificación de riqueza para el pago de contribución territorial de este término, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, del 20 al 25 del actual.

Hasta el 15 de Mayo se admitirán las alteraciones que deseen introducir los contribuyentes para el pago de contribución por rústica y urbana en el año próximo; del 1 al 15 de Junio, como está prevenido, se hallará expuesto al público en el sitio de costumbre el apéndice que ha de servir de base al repartimiento.

llueca 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Antonio Gaspar.

La Almolda.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana previa exhibición de los documentos debidamente requisitados en que así se acredite.

La Almolda 12 de Abril de 1910.—El Alcalde, Emilio Villagrasa.

El expediente general del recuento de la ganadería, formado para el año 1911, estará de manifiesto por término de ocho días en la secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

La Almolda 12 de Abril de 1910.—El Alcalde, Emilio Villagrasa.

Maluenda.

Hasta el día 15 del próximo Mayo se admitirán en esta secretaría las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen, en los cuales deberá acreditarse el pago de los Derechos reales á la Hacienda.

Maluenda 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ignacio Pardos.—El Secretario, Jesús Monreal.

Formado el recuento general de ganadería de este término para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días, á los efectos reglamentarios.

Maluenda 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ignacio Pardos.—El Secretario, Jesús Monreal.

Mezalocha.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este pueblo hayan tenido en su riqueza rústica y urbana, previos los documentos que las justifiquen.

Mezalocha 11 de Abril de 1910.—El Alcalde, Florentín Navarro.

Munébrega.

Por término de quince días se halla expuesto al público el recuento general de la ganadería de 1911, perteneciente á este término municipal y año de 1911.

Munébrega 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Nonaspe.

Durante el actual mes y previa presentación de los correspondientes títulos de propiedad, se admitirán en la secretaría de este Municipio las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes de este término hayan experimentado en su riqueza territorial y urbana.

Nonaspe 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Miguel Vilella.

El recuento de la ganadería de este pueblo, formado para el año 1911, se halla expuesto al

público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Nonaspe 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Miguel Vilella.

Pastriz.

La secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación de 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 24 del actual, en que se proveerá.

Pastriz 12 de Abril de 1910.—El Alcalde accidental, Mateo Gavín.

Piedratajada.

Desde esta fecha al 8 de Mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus riquezas, que sólo serán admitidas mediante documentos que justifiquen la variación.

Piedratajada 11 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ramón de Sus.—El Secretario, Pedro Gil Ferriz.

Puebla de Albortón.

Las cuentas de ordenación, depositaria y administración de fondos municipales de este pueblo, relativas al ejercicio del presupuesto de 1909, permanecerán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á los efectos prevenidos en el párrafo último del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Puebla de Albortón 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Andrés Langa.—P. A. del A., R. Rubio, Secretario.

Sos.

Por renuncia del nombrado en el concurso anterior, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 1.989 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Sos 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

Desde el día 15 al 30 del mes de Abril corriente se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana y pecuaria para la confección de los apéndices del año 1911, previa la presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Sos 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

Trasobares.

Por traslación del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas; admitiéndose solicitudes hasta el día 23 del actual, haciendo presente que el nombrado interinamente es á satisfacción de la Corporación municipal.

Trasobares 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eusebio Aznar.—El Secretario interino, Cándido Herrando.

Valmadrid.

Por todo lo que resta del mes actual se admiten en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, para poder confeccionar los repartimientos de contribución para el próximo año de 1911, debiendo advertir que los documentos que se presenten deberán reunir los requisitos ordenados por la Ley, pues de lo contrario no serán admitidos.

Valmadrid 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Montañés.

Velilla de Ebro.

La plaza de Inspector de carnes de esta villa se halla vacante: la dotación consiste en 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y el producto de la iguala y herraje de unas 130 caballerías mayores y 100 menores.

Término para solicitarla hasta el día 30 de Mayo próximo.

Velilla de Ebro 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Puyoles.

Vierlas.

Por el mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas por rústica y urbana en este pueblo, para la confección de los apéndices de la contribución para el año 1911.

Asimismo y por espacio de cinco días estará expuesto al público el recuento general de ganadería para el expresado año de 1911.

Vierlas 13 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pascual Torres.

Villadoz.

Por todo el mes que cursa se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas sufridas en la riqueza rústica y urbana de este término municipal, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Villadoz 13 de Abril de 1910.—El Alcalde, D. S. O., Francisco Valero, Secretario accidental.

Villalba.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado no disfrutará gratificación de ninguna especie, asumiendo todas las responsabilidades en que pueda incurrir el Ayuntamiento.

Los aspirantes adornados de los requisitos que previene el artículo 123 de la ley Municipal vigente, presentarán sus instancias documentadas y reintegradas debidamente en esta Alcaldía por término de treinta días, contados desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados, se proveerá.

Villalba 14 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pascual Francia.

Villamayor.

Las altas y bajas de la riqueza rústica y urbana serán admitidas en la secretaría del Ayuntamiento desde mañana hasta el día 30 del presente mes, con los requisitos legales.

Villamayor 12 de Abril de 1910.—El Alcalde, Mariano Abad.

Urrea de Jalón.

Hasta el día 15 próximo mes de Mayo y en la secretaría de este Ayuntamiento se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Urrea de Jalón 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GIL FRANCÉS, Cesáreo; (a) *El Porro;* usa el nombre de Faustino, hijo de Faustino é Inocencia natural de Daroca (Zaragoza), casado, barbero y comerciante, de treinta y nueve años, bajo de estatura, moreno, pelo y ojos negros; viste decentemente de americana y pantalón; domiciliado últimamente en Daroca, pero se supone pueda hallarse en la República Argentina; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Daroca.

ONDIVIELA MARTINEZ, Mariano; hijo de Cirilo é Hilaria; natural de Zaragoza, soltero, jornalero del campo, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Zaragoza, Aben Aire 18, 3º; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

NAVARRO DOMÍNGUEZ, Mariano; natural de Egea de los Caballeros, casado, recaudador, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Zuera, procesado por causa sobre estafa de dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado;

gado y por ante la actuación del que refrenda, pende juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre y representación de D. Joaquín Ardid y Valls, contra los herederos desconocidos de D.^a Martina Bonel Martínez y D.^a Hipólita Centineda y Bonel, en cuyo juicio, por auto de treinta y uno de Marzo último, se despachó mandamiento de ejecución en forma contra los demandados, por la cantidad de once mil pesetas á que quedó reducido el capital objeto del préstamo hipotecario que se reclama, intereses de esa suma pactados al seis por ciento anual desde nueve de Julio de mil novecientos nueve y los que en lo sucesivo vanzan y costas causadas y que se causasen hasta la más total y definitiva solvencia, habiéndose llevado á cabo el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento por ser desconocidos é ignorarse su paradero; y en su virtud he acordado hacerles dicho requerimiento de pago, á la vez que la citación de remate, por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán á la ejecución, si les conviniere; habiéndose también presente que las copias acompañadas con la demanda quedan reservadas en la Escribanía del refrendatario, á los efectos del párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos sensenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil; y apercibiéndoles que de no comparecer por medio de Procurador dentro del plazo expresado, á contar desde el siguiente día hábil á la última de las publicaciones indicadas, y á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en Zaragoza á siete de Abril de mil novecientos diez.—Marcial Rodríguez.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo sepado de pruebas formado con las propuestas por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre de la Sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón Rafael López Gil, Sociedad en Comandita, dictada por la misma Sociedad promovido contra D. Alejandro Pérez, sobre pago de dos mil doscientos noventa y cinco pesetas con veinte céntimos, intereses y costas, á petición de la parte actora ha acordado se cite por segunda vez á esta ciudad, establecido en la misma, en el Camino de los Cubos, número docientos sesenta y cuatro, hoy en ignorado parado, á fin de que á las once del día veintiséis del corriente mes de Abril comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y

cuatro, para que bajo juramento indecisorio abuelva las posiciones que le ha formulado la parte actora; bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare, parándole con ello el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza trece de Abril de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre tentativa de robo, contra Braulio Fraile Medoza, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas, sitas en término de Ambel:

1.^a Campo, en la partida de las Cuevas, de una hanega de cabida; linda al Norte con las Cuevas; al Este con Jorge Berna; al Sur con reguero, y al Oeste con Tomás Zapata: valorado en quince pesetas.

2.^a Tercera parte de viña, en la partida de Esperinas, de dos cahices de tierra de cabida, ó sea cinco hanegas cuatro almudes; que linda toda al Norte con Jenaro Sanjuán; al Este con camino; al Sur con Narciso Guíu, y al Oeste con Joaquín Dusmet: valorada dicha tercera parte en veinte pesetas.

3.^a Olivar en la de la Cerrada, de una hanega y seis almudes de cabida; linda al Norte con Javier Tejero; al Este con Joaquín Dusmet, y al Sur y Oeste con reguero: valorado en cien pesetas.

4.^a Tercera parte de campo en la de Royazal, de un cahiz, ó sea dos hanegas y ocho almudes; linda todo al Norte con Simón Lambea; al Este con Joaquín Sayas; al Sur con camino de Talamantes, y al Oeste con campo del Estado: valorada en catorce pesetas.

5.^a Mitad de otro en la de la Fama, de un cahiz y cuatro hanegas, ó sea seis hanegas de cabida la mitad; linda todo al Norte con Alejo Miguel, y al Este, Sur y Oeste con Mariano Moreno: valorada en veinte pesetas.

6.^a Campo en la de Palpatrés, de un cahiz de cabida; linda al Norte con sendero; al Este con Inocencio Mendoza; al Sur con Joaquín Dusmet, y al Oeste con Antonio Montorio: valorado en veintisiete pesetas.

7.^a Otro en la de Vallapró, de dos hanegas de cabida; linda al Norte y Este con Joaquín Dusmet; al Sur con Javiere Tejero, y al Oeste con Tomás Zapata: valorado en siete pesetas.

8.^a Tercera parte de otro en la de Vallanera, de un cahiz y cuatro hanegas; que todo linda al Norte con Tomás Zapata; al Este con Jacinto Montorio, y al Oeste con Joaquín Dusmet: valorada en treinta pesetas.

9.^a Tercera parte de otro en la de la Cañada del Río, de un cahiz y seis hanegas; linda todo al Norte y Sur con Joaquín Dusmet; al Este con Mariano Cuartero, y al Oeste con Manuel Aranda: valorada en trece pesetas.

10.^a Viña en la de Cardosa, de cuatro hane-

gas de cabida; linda al Norte y Sur con Simón Lambea; al Este con Inocencio Mendoza, y al Oeste con Antonio Montorio: valorada en doce pesetas cincuenta céntimos.

11.^a Tercera parte de casa en la calle Nueva, número seis, de superficie total ciento ochenta y un metros; linda por derecha con la de Simón Sanjuán; por izquierda con corral de Enrique Dusmet, y por espalda con cubierto de José Cortés: valorada en cuatrocientas una pesetas.

12.^a Bodega vinaria subterránea en las Cuevas, de superficie cincuenta y un metros; linda por todos lados con campo del interesado: valorada en cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y se advierte:

1.^o Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de dichos bienes.

2.^o Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; y que podrá hacerse el rematante á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Borja á doce de Abril de mil novecientos diez. — Ventura Izquierdo Ubierna. — D. S. O., P. H., Pedro Sirgado.

Calatayud.

Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de hoy en el expediente gubernativo que se instruye contra Florencio Gran Marquina y José Gran Tejero, vecinos de Jarque, á instancia del Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia, para hacer efectivas cada uno siete pesetas cincuenta céntimos de multa y apremio y cinco pesetas de indemnización que se les impuso por haber sido denunciados el día dieciocho de Abril de mil novecientos nueve leñando abusivamente en el monte La Sierra, de Jarque, requiero por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los referidos Florencio Gran Marquina y José Gran Tejero, que deben encontrarse en Zaragoza, desconociéndose el domicilio, para que dentro del término de quinto día satisfagan las mencionadas responsabilidades en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá á hacer éstas efectivas por la vía de apremio, con las costas causadas y que se causen.

Calatayud doce de Abril de mil novecientos diez. — El Escribano, Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Belchite.

D. Luis Lacosta Garcés, Juez municipal de esta villa de Belchite;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por D. José Monzón Morella, en nombre y representación de D. Pedro Escobar Lafoz, ve-

cino y del comercio de esta villa, contra Silveira Bailo Artigas, vecina de Letux, sobre reclamación de setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, tengo acordado en providencia del día de hoy sacar á la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Una casa con corral, sita en el pueblo de Letux y su calle de las Eras, número diez, de ocho metros de capacidad superficial; lindante por la derecha entrando con Mariano Lapeña, por la izquierda con Manuel Ubeda y por la espalda con Bernabea Artigas: tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, el día dieciséis de Mayo próximo viniente, á las diez; y se advierte que no hay títulos de propiedad de dicha finca; y que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Belchite á quince de Abril de mil novecientos diez. — Luis Lacosta. — D. S. O., Luis Barrachina, Secretario interino.

Munébrega.

D. Juan Manuel Lajusticia Hernando, Juez municipal del pueblo de Munébrega;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pende expidiendo de información posesoria promovido por Venancio Rubio Gil, vecino de este pueblo, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad la finca siguiente:

Urbana. Una casa con corral, sita en la calle de la Rúa, número 13, lindante por la derecha entrando con casa de Victor Manuel Bueno, por la izquierda con otra de Adoración Ustero y por la espalda con corral de Félix Gil.

Que apareciendo en el Registro de la propiedad asiento contradictorio de la posesión justificada á favor de Florencio Sánchez Lorcas, por providencia de hoy he acordado llamar por edicto á todos los que se crean con algún derecho á dicha finca, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y justificarlo debidamente, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo señalado les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Munébrega á dieciséis de Abril de mil novecientos diez. — El Juez municipal, Juan Manuel Lajusticia. — P. S. M., el Secretario, Vicente Royo.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1909).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO